



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

San Juan de Pasto, 21 octubre de 2010

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL  
MANEJO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE  
PASTO.**

**NOTA IMPORTANTE: LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARA SUJETA A LA APROBACION DE  
TERMINACION Y SUSTITUCION DE CUENTAS POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DEL  
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS  
ARTICULOS 25 Y 26 DE LA RESOLUCION 3042 DE 2007.**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**1. OBJETO**

La Secretaria Municipal de Salud del Municipio de Pasto está interesada en recibir ofertas para la selección de la entidad financiera que se encuentre legalmente establecida en Colombia para que preste sus servicios para el manejo de las Cuentas Maestras del Fondo Local de Salud, en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**2. MARCO LEGAL**

- 1.- Resolución número 3042 del 31 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud.
- 2.- Resolución número 4204 del 30 de octubre de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 3042 de 2007.
- 3.- Resolución 991 del 02 de abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007.
- 4.- Resolución 001021 del 06 de abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se definen parcialmente los instrumentos y periodicidad para el reporte de la información del manejo de los recursos de la subcuenta de régimen subsidiado de los fondos de salud de las entidades territoriales.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

- 5.- Resolución 1453 del 11 de mayo de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007.
- 6.- Resolución 1805 del 24 de mayo de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007.
- 7.- Decreto número 1965 del 31 de mayo de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se dictan disposiciones para asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 8.- Resolución número 2114 del 09 de junio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adoptan instrumentos y se define el procedimiento para el giro de los recursos del Régimen Subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud por parte de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- 9.- Resolución número 002308 del 23 de junio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 2114 de 2010.
- 10.- Resolución 2421 del 25 de junio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007.
- 11.- Resolución 2369 del 10 de julio de 2009 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifica la Resolución 1021 de 2009.
- 12.- Resolución 3459 del 07 de septiembre de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se modifica las Resoluciones 2114 de 2010 (giro de los recursos RS) y 2421 de 2010 (cuentas maestras).

### **3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La selección se abrirá el 21 de octubre de 2010. Los términos y condiciones podrán consultarse de forma gratuita en la página Web de la Secretaria Municipal de Salud [www.saludpasto.gov.co](http://www.saludpasto.gov.co) y además estarán disponibles para su entrega en la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaria Municipal de Salud, en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy en la ciudad de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

#### **4. PARTICIPANTES**

Podrán Participar en el presente proceso de selección:

- Todos los establecimientos bancarios públicos y privados vigilados por la Superintendencia financiera de Colombia, que operen en el país y que tengan oficina abierta al público en la ciudad de Pasto.

#### **5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

5.1. La propuesta se presentará en original, la cual se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente convocatoria.

Todos los documentos solicitados deberán ser foliados en forma consecutiva.

5.2. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documentos aparte incluido en la propuesta.

5.3. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

5.4. La propuesta deberá presentarse en idioma español, escrito en máquina o en computador.

5.5. La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la acompañen y el folio donde se encuentran contenidos.

5.6. No se aceptarán propuestas parciales.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los interesados presentarán su oferta hasta el día 27 de octubre de 2010 a las 06:00 p.m. en el Despacho de la Secretaria Municipal de Salud de Pasto, CAM Anganoy Los Rosales II.

#### **7. CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes deberán dirigirla al Despacho de la Secretaria Municipal de Salud de Pasto, CAM Anganoy Los Rosales II.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

## **8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar conformada e integrada por los documentos e información pedidos a continuación a los cuales deben ser presentados en el mismo orden de solicitud.

8.1. Carta de presentación firmada por el Representante Legal, indicando que acepta los términos de referencia de la Convocatoria. Anexo 1

8.2. Diligenciamiento de los anexos 2, 3 y 4 que se encuentran dentro de los términos de referencia

8.3. Original del Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio expedido en los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.4. Certificado expedido por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por su representante legal, en el cual se acredite a la fecha de presentación de la propuesta que el proponente ha realizado los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

## **9. CAMBIOS EN LAS PROPUESTAS**

Una vez entregadas las propuestas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse en forma alguna.

## **10. ANALISIS DE LA PROPUESTA**

El Comité Técnico evaluador creado mediante Resolución No 1018 del 19 de octubre de 2010, analizará las propuestas para determinar si están completas y cumplen con los documentos solicitados, si los documentos han sido debidamente presentados y si, en general, las propuestas se ajustan a los requisitos de la presente convocatoria.

El Comité Técnico podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones necesarias, pero en ningún caso podrán modificar o adicionar la oferta.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

El Comité Técnico no evaluará las propuestas en los siguientes casos

11.1 Entrega extemporánea de la propuesta.

11.2 Antecedentes de deficiencias en los servicios financieros prestados por la entidad financiera al ente territorial.

11.3 Que la carta de presentación no esté firmada por el representante legal de la empresa oferente.

## **12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3042 del 31 de agosto de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social y sus normas aclaratorias y modificatorias, la Secretaria Municipal de Salud se acoge a los parámetros que deben cumplir las entidades financieras para el eficiente manejo de las cuentas que forman parte del Fondo Local de Salud del Municipio de Pasto, diligenciando los formatos anexos a los presentes términos de referencia y teniendo en cuenta lo siguiente:

### **INFORMACION**

#### **CUENTAS MAESTRAS**

1. Cuenta de Ahorros para el manejo de los Recursos del Régimen Subsidiado. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$21.210.964.929.00
2. Cuenta de Ahorros para el manejo de los Recursos de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$475.865.143.00
3. Cuenta de Ahorros para el manejo de los Recursos de Salud Pública Colectiva. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$267.281.439.00

#### **CUENTAS DE OTROS GASTOS EN SALUD**

1. Cuenta de Ahorros para el manejo de otros gastos en salud; que permita la generación de intereses. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$413.212.737.00
2. Cuenta de Ahorros para el manejo de otros gastos en salud Inversión; que permita la generación de intereses. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$48.293.263.00



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

3. Cuenta Corriente para el manejo de otros gastos en salud; que permita afrontar pagos mediante el giro de cheques.

**OTRAS CUENTAS**

4. Cuenta de Ahorros para el manejo de Recursos Etesa; que permita la generación de intereses. Valor Promedio mensual enero-septiembre 2010 \$224.097.251.00

**CRITERIOS**

12.1 Para la liquidación y pago de intereses, la entidad financiera debe especificar:

12.1.1 Para las cuentas de ahorro, la rentabilidad se liquidará y pagará a tasas de interés por encima del promedio del mercado.

12.1.2 Rentabilidad diaria capitalizable, se liquidará y pagará a la totalidad de las cuentas de ahorro la misma tasa de interés, tomando como base de liquidación el saldo diario de las cuentas registradas, de acuerdo a los siguientes rangos:

**ANEXO 2 (TASA PROMEDIO MES)**

<b>RANGOS</b>	<b>DTF</b>	<b>+ PUNTOS</b>
ENTRE \$0 - \$100.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$100.000.001.00- \$500.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$500.000.001.00- \$1.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$1.000.000.001.00- \$3.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$3.000.000.001.00- \$7.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$7.000.000.001.00- \$10.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$10.000.000.001.00- \$15.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
ENTRE \$15.000.000.001.00- \$20.000.000.000.00	<b>DTF</b>	
MAS DE \$20.000.000.000.00	<b>DTF</b>	



**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARIA DE SALUD**

### 13.2. Condiciones para el Fondo Local de Salud

#### ANEXO 3

ITEM	CONDICIONES	OFERTA		OBSERVACIONES (UTILICE ESTE ESPACIO PARA AMPLIAR O ACLARAR LA OFERTA)
		SI	NO	
1	Acompañamiento permanente en el manejo de la banca electrónica			
2	Entrega oportuna de documentos que respalden transacciones de las cuentas del fondo local de salud de manera individual			
3	Atención preferencial en las oficinas para el pago de impuestos, servicios y públicos y demás.			
4	Garantizar la dispersión de las operaciones debito y crédito electrónica el mismo día de la transacción dentro del horario aplicable de envío			
5	Expedición oportuna de referencias bancarias y constancias solicitadas.			
6	Exoneración del cobro de comisiones en las transferencias entre las cuentas del Fondo Local de Salud y las cuentas de terceros.			
7	Exoneración por el suministro chequeras (aprox. 6 al año) de cien cheques para el manejo de la cuenta corriente.			
8	Expedición de cheques pro forma para el manejo de la cuenta corriente de acuerdo a las necesidades de la Secretaría Municipal de Salud, sin costo alguno			
9	Garantizar el reporte oportuno de los informes requeridos por el Ministerio de la Protección Social previstos en la normatividad vigente.			



## ALCALDÍA DE PASTO

### SECRETARIA DE SALUD

10	Vinculación con las actividades de bienestar social de la Secretaría Municipal de Salud. (Especificar tipo de apoyo, frecuencia y cuantía)		
11	Amplia cobertura de servicio en la ciudad a través de cajeros automáticos y atención a nivel nacional.		
12	Exoneración de todo costo en la aplicación de pago de nómina mensual de personal de planta y personal de contrato y proveedores		
13	Exoneración de cobro de tarjeta débito para el personal que trabaja en la Secretaría Municipal de Salud.		
14	Exoneración de cobro por el manejo y utilización de la tarjeta débito en todas las transacciones a realizar en cajeros automáticos autorizados por el banco del personal vinculado a la SMS.		
15	Permitir el retiro total del dinero consignado en las cuentas de los funcionarios que sean producto de la prestación de sus servicios.		
16	Las demás que el banco pueda ofrecer y hagan parte del portafolio de servicios.		



**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARIA DE SALUD**

13.3 Valor agregado para la operación del Fondo: se incluyen en este ítem la vinculación directa y permanente de la entidad financiera con las actividades culturales y deportivas contempladas en el Plan de Desarrollo: EJE CULTURA Y DEPORTE y EJE EQUIDAD Y HUMANIDAD, así como la vinculación con los programas culturales y deportivos de alto impacto en nuestro municipio donde directa o indirectamente participe la administración.

**ANEXO 4**

ITEM	CONDICIONES	OFERTA		OBSERVACIONES (UTILICE ESTE ESPACIO PARA AMPLIAR O ACLARAR LA OFERTA ESPECIFICANDO EL MONTO DE SU INVERSION)
		SI	NO	
1	Las políticas de la entidad financiera para el apoyo de las actividades culturales previstas en el Plan de Desarrollo en especial LAS ESCUELAS DE FORMACION MUSICAL (Especificar tipo de apoyo, frecuencia y cuantía)			
2	Apoyar la organización y promoción del Carnaval de Negros y Blancos a nivel regional y nacional. (Especificar tipo de apoyo, frecuencia y cuantía)			
3	Apoyar e incentivar los eventos y actividades deportivas que tengan ocurrencia en el Municipio de Pasto a nivel aficionado y profesional (Especificar tipo de apoyo, frecuencia y cuantía)			



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

### 15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Técnico integrado por funcionarios de la Secretaria Municipal de Salud y la Secretaria de Hacienda.

El Comité Técnico procederá a la evaluación de las propuestas recibidas en la Secretaria Municipal de Salud y levantará un acta de reunión en la que deje constancia de la evaluación realizada, de la mejor propuesta y del banco seleccionado.

### 16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura de la convocatoria a través de acto administrativo	21 de octubre de 2010	Página Web de la entidad. Cartelera Institucional
Publicación de términos de referencia	Del 21 al 27 de octubre de 2010.	Página Web de la entidad. Cartelera Institucional
Presentación de las propuestas	Hasta el 27 de octubre de 2010	Despacho de la Secretaria Municipal de Salud. Hora limite 6:00 pm
Informe de verificación y Evaluación	Hasta el 5 de noviembre de 2010	Página Web de la entidad. cartelera Institucional

**SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO**



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**ANEXO 1**

San Juan de Pasto,

Doctora:

SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS

Secretaria Municipal de Salud

Alcaldía de Pasto

La ciudad

**Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

El presente escrito tiene por objeto seleccionar una entidad financiera para el manejo de las Cuentas Maestras del Fondo Local de Salud del Municipio de Pasto, de acuerdo con los términos y condiciones de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y lo anexo de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. El o los convenios que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He revisado cuidadosamente los documentos, y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
4. La sociedad que legalmente represento no está impedida por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en las leyes colombianas para contratar con la Secretaria Municipal de Salud.
5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
6. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.
7. Que conozco que la suscripción del convenio está sujeto a la aprobación de Sustitución de cuentas por parte de la Secretaria General del Ministerio de la Protección Social

Atentamente,

(Nombre del representante legal)

Cédula de Ciudadanía No.

(Nombre completa de la firma proponente)

NIT

Dirección, Teléfono, Fax



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

## **LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO**

**Invita:**

A todas las entidades financieras públicas o privadas, que se encuentren legalmente establecida en Colombia y que tengan oficinas en la ciudad de Pasto, interesadas en participar en la convocatoria cuyo objeto es **la SELECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**Publicación de términos de referencia del 21 al 27 de octubre de 2010. Mayores informes en la pág. Web [www.saludpasto.gov.co](http://www.saludpasto.gov.co) o en la Subsecretaria de Planeación y Calidad de la entidad.**